



RESOLUCIÓN DE 7 DE JUNIO DE 2017, DE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD, POR LA QUE SE CONVOCAN LOS PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER PARA EL AÑO 2017.

Entre las competencias y funciones asignadas a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género por el Real Decreto 485/2017, de 12 de mayo, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, se encuentra proponer la política del Gobierno contra las distintas formas de violencia contra la mujer e impulsar, coordinar y asesorar en todas las medidas que se lleven a cabo en esta materia, especialmente, la realización, promoción y difusión de informes, estudios e investigaciones sobre cuestiones relacionadas con la misma.

Para cumplir con estas funciones y en concordancia con la Estrategia Nacional para la Erradicación de la Violencia contra la Mujer, 2013-2016, aprobada por Acuerdo del Consejo de Ministros de 26 de julio de 2013, que contempla como una de las actuaciones para avanzar en el conocimiento de la violencia contra la mujer la promoción de trabajos de investigación en la materia entre la población escolar y universitaria, se ha resuelto convocar los premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer, en virtud de lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio y en la Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de dichos premios.

Por todo ello, en virtud de las competencias que tiene atribuidas esta Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y conforme al apartado decimoctavo de la Orden SSI/131/2013, de 17 de enero, sobre delegación de competencias, resuelvo:

Primero. Objeto y finalidad.

1. Se convoca, en régimen de concurrencia competitiva, la concesión de los premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2017.
2. La finalidad de dichos premios consiste en reconocer y recompensar a las personas autoras de aquellas tesis doctorales que, como consecuencia de su investigación, hayan contribuido a mejorar el conocimiento de la dimensión, consecuencias y características de la violencia contra la mujer, así como los medios para evitarla.

A estos efectos, se entenderá por violencia contra la mujer, de conformidad con lo dispuesto en la Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por Resolución 48/104, de 20 de diciembre de 1993, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, "todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener por resultado un daño o sufrimiento físico, psicológico o sexual para las mujeres, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada", constituyendo la violencia de género una manifestación concreta de la misma.

3. La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género se reserva la posibilidad de publicar las tesis premiadas, previa inclusión dentro de su programa editorial anual.



Segundo. Requisitos.

1. Podrán concurrir a la presente convocatoria las personas físicas, de nacionalidad española o de algún Estado miembro de la Unión Europea, que hayan defendido su tesis doctoral en cualquier universidad española, obteniendo la calificación de sobresaliente cum laude, dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2015 y el 31 de diciembre de 2016.
2. Las tesis doctorales deberán estar escritas en castellano pudiendo contener secciones o artículos en una segunda lengua siempre que se aporte la traducción, y ser inéditas, considerándose incumplido este requisito cuando, con anterioridad a la presentación de la solicitud para participar en la convocatoria, la tesis haya sido íntegramente reproducida de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, o haya resultado premiada por alguna administración pública o cualquier entidad de carácter público o privado, salvo que la publicación la haya llevado a cabo la misma universidad en la que se haya presentado la tesis.
3. Las personas solicitantes deberán tener plena capacidad de obrar, no podrán incurrir en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y deberán encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, acreditándolo en la forma establecida en la presente convocatoria.

Tercero. Dotación, financiación y pago.

1. La cuantía total de los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer para el año 2017 será de cinco mil euros (5.000,00€), que se financiarán con cargo a la aplicación presupuestaria 26.22.232C.485 del presupuesto de gastos del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad.

Los premios se concederán a las dos mejores tesis presentadas, correspondiendo al primer premio una cuantía de tres mil euros (3.000,00€) y al segundo premio una cuantía de dos mil euros (2.000,00€).

2. El abono se efectuará mediante un pago único por transferencia bancaria a la cuenta que determine la persona o personas beneficiarias.

Cuarto. Forma y plazo de presentación de las solicitudes.

1. Las solicitudes se podrán entregar de manera presencial en el Registro General del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, o en los registros y oficinas a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dirigidas a la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, conformes al modelo normalizado contenido en el anexo I de la presente convocatoria y , acompañadas de la documentación requerida.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, las solicitudes también podrán presentarse por medios telemáticos a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, cuya dirección es <https://sede.msssi.gob.es/> para lo cual será necesario disponer de DNI electrónico o de certificado digital expedido por la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre (FNMT-RCM).

2. La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:
 - a) Autorización al órgano convocante, que se hará constar en la solicitud o en cualquier otra documentación posterior, para que éste compruebe sus datos mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad, según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de



identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o en su caso, fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de residencia.

- b) Curriculum vitae, con exposición de méritos académicos y profesionales, conforme al modelo normalizado contenido en el anexo II de la presente convocatoria.
- c) Un ejemplar de la tesis doctoral y un resumen descriptivo de la misma, con una extensión máxima de diez páginas, escritas en castellano. Estos documentos deberán presentarse en papel y en soporte electrónico.
- d) Una declaración responsable de que la tesis doctoral es inédita y no ha sido publicada por ninguna entidad pública o privada, salvo la propia universidad en la que se defendió, de acuerdo con el modelo contenido en el anexo III de la presente convocatoria.
- e) Documentación expedida por la universidad española correspondiente en la que se acrediten la lectura y defensa de la tesis doctoral y la calificación obtenida.
- f) Declaración responsable de que la persona solicitante no está incurso en ninguna de las causas de inhabilitación previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, y de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, según el modelo contenido en el anexo IV de la presente convocatoria.
- g) En el caso de las personas solicitantes que no tengan su residencia fiscal en territorio español: certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes del país de residencia.

En el caso de la presentación de solicitudes a través de la sede electrónica del Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad toda la documentación citada anteriormente deberá presentarse por medio del formulario electrónico. La autorización y las declaraciones requeridas en los puntos a), d) y f) se podrán realizar utilizando el propio formulario y el resto de la documentación se deberá adjuntar mediante fichero electrónico, sin perjuicio de lo cual, la documentación solicitada en el punto c) deberá presentarse también en papel.

3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".
4. La Delegación del Gobierno para la Violencia de Género facilitará información sobre esta convocatoria en los números de teléfono 91 524 35 73 y 91 524 35 97, en la dirección de correo electrónico observatorio-violencia@msssi.es y a través de su página web: <http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/premios/tesis/home.htm>

Quinto. *Jurado.*

Los miembros del jurado constituido para la concesión de estos premios serán nombrados por la persona titular de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, mediante una resolución que se publicará en su página web.

Sexto. *Criterios de valoración.*

1. De acuerdo con lo especificado en el artículo 7.2 de la Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, la selección y adjudicación de los premios se efectuará teniendo en cuenta los siguientes criterios:



- a) Justificación de las tesis doctorales: se valorará el interés y carácter innovador de las tesis doctorales en relación con la violencia contra la mujer, así como su calidad científico-técnica, el rigor de su análisis, oportunidad y otros aspectos relacionados, hasta un máximo de 50 puntos.
 - b) Contenido de las tesis doctorales: se valorará la calidad metodológica y la utilización de técnicas de investigación social empírica así como la propuesta de acciones innovadoras, ya sean de carácter piloto o experimental, cuya ejecución pueda facilitar información relevante para desarrollar políticas encaminadas a la prevención y erradicación de la violencia contra la mujer, así como otros aspectos relacionados, hasta un máximo de 50 puntos.
2. La puntuación máxima que podrá obtenerse será de 100 puntos y para superar la fase de evaluación será necesario haber obtenido un mínimo de 25.

Séptimo. Resolución.

1. El órgano instructor, a la vista del informe del Jurado, formulará la oportuna propuesta de resolución, debidamente motivada, que deberá expresar las personas solicitantes para las que se propone la concesión de los premios y su cuantía, especificando su evaluación y los criterios de valoración seguidos para efectuarla.
2. Si, a juicio del Jurado, ninguna candidatura reuniera los requisitos suficientes, los premios podrán ser declarados desiertos. Asimismo, cuando no cumpliéndose alguno de los requisitos establecidos por la Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero o por la presente convocatoria, el jurado reconozca excepcionales méritos de interés y calidad en una tesis en concurrencia, éste podrá proponer al órgano instructor la concesión de una mención especial, sin dotación económica, a la persona autora de la misma. El órgano instructor formulará, en su caso, la oportuna propuesta de resolución al órgano competente para resolver.
3. El órgano competente para la concesión de los premios adoptará la resolución que proceda en el plazo de quince días desde la fecha de elevación de la propuesta de resolución, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 88 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Las resoluciones serán motivadas, debiendo en todo caso quedar acreditados los fundamentos de la resolución que se adopte, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

La resolución, además de contener las personas solicitantes a las que se conceden los premios y a los suplentes, hará constar, en su caso, la desestimación del resto de las solicitudes.

4. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento a las personas interesadas será de seis meses contados desde la fecha de publicación de las correspondientes convocatorias y pondrá fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra ella, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación correspondiente, recurso administrativo de reposición ante el órgano del que proceda la resolución, en los términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, o bien recurso contencioso-administrativo ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación de la resolución, en la forma prevista en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Excepcionalmente, podrá acordarse una ampliación del referido plazo máximo de resolución y notificación, en los términos y con las limitaciones establecidas en el artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, comunicándose dicho acuerdo a los solicitantes.



Transcurrido el plazo máximo sin que se haya notificado la resolución, las personas interesadas habrán de entender desestimada su solicitud, de acuerdo con lo previsto en el artículo 25.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

5. La información sobre los premios concedidos se remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS), para su publicación, en los términos del artículo 30 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 de la citada ley. Los premios concedidos se podrán consultar en la página web de la BDNS: <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Asimismo los premios concedidos se publicarán en la página web de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género y se podrán consultar en el siguiente enlace:

<http://www.violenciagenero.msssi.gob.es/sensibilizacionConcienciacion/premios/tesis/home.htm>.

6. Las tesis no premiadas que hayan sido entregadas de manera presencial podrán ser retiradas por los interesados en la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género (Calle Alcalá, 37, 4ª planta, Madrid) en el plazo de dos meses desde la fecha de publicación de la resolución de concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones. Finalizado dicho plazo, se procederá a la destrucción de las tesis no retiradas para proteger los derechos de propiedad intelectual. Análogamente, para las tesis entregadas en la sede electrónica se procederá a la eliminación de los ficheros electrónicos correspondientes.
7. La participación en la presente convocatoria supone la aceptación expresa de las bases y resolución de la misma.

Octavo. Régimen jurídico.

En todo lo no previsto en esta convocatoria será de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre y en su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en la Orden SSI/121/2017, de 8 de febrero, por la que se establecen las bases reguladoras de los premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a tesis doctorales sobre violencia contra la mujer y, con carácter supletorio, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Madrid, 7 de junio de 2017

EI SECRETARIO DE ESTADO DE SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

P.D. Orden SSI/131/2013, de 17 de enero

LA DELEGADA DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



M^a José Ordóñez Carbajal



ANEXO I

PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – CONVOCATORIA 2017

DATOS DE LA PERSONA INTERESADA

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO	
NOMBRE		DNI/PASAPORTE	
DOMICILIO PARTICULAR	C.P.	PROVINCIA/MUNICIPIO/PAÍS	
TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO	FAX	

DATOS ACADÉMICOS

TITULACIÓN Y UNIVERSIDAD
TÍTULO DE LA TESIS DOCTORAL

DOCUMENTACION QUE SE ACOMPAÑA

<ul style="list-style-type: none"><input type="checkbox"/> Curriculum vitae (anexo II)<input type="checkbox"/> Copia y resumen de la tesis en papel<input type="checkbox"/> Copia y resumen de la tesis en formato PDF ó DOC/DOCX (en soporte electrónico)<input type="checkbox"/> Declaración responsable tesis inédita y no publicada (anexo III)<input type="checkbox"/> Acreditación de la lectura y defensa de la tesis y calificación obtenida<input type="checkbox"/> Declaración responsable de no haber incurrido en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario de subvenciones (anexo IV)<input type="checkbox"/> Certificado de residencia fiscal<input type="checkbox"/> Otra documentación: _____
--

AUTORIZACIONES

- Autorizo a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a consultar mis datos de identidad en el Sistema de Verificación de datos de Identidad, según establece el Real Decreto 522/2006, de 28 de abril, por el que se suprime la aportación de fotocopias de documentos de identidad en los procedimientos administrativos de la Administración General del Estado y de sus organismos públicos vinculados o dependientes.

En su defecto aporto la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI
- Fotocopia de la Tarjeta de residencia
- Fotocopia del Pasaporte



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA
LA VIOLENCIA DE GÉNERO

DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Declaro, bajo mi responsabilidad, que no incurso en ninguna de las circunstancias previstas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Declaro que son ciertos cuantos datos figuran en esta solicitud, así como la aceptación plena de las bases de la convocatoria.

..... dede 2017

(Firma)

La presente solicitud conlleva la autorización del solicitante para que los datos de carácter personal contenidos en ella puedan ser tratados de forma automatizada por la Delegación de Gobierno para la Violencia de Género.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación de los datos que se recogen en este documento, mediante escrito dirigido a la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, C/ Alcalá 37, C.P. 28014 Madrid.

SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



ANEXO II

PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – CONVOCATORIA 2017

CURRICULUM VITAE DEL/LA SOLICITANTE

1. DATOS DE LA CONVOCATORIA

Órgano convocante	Delegación del Gobierno para la Violencia de Género
Denominación de la Convocatoria	

2. DATOS DEL/LA SOLICITANTE

Apellidos:	Nombre:
DNI, NIE ó Pasaporte:	
Nacionalidad:	
Incluya la información más relevante de los siguientes apartados:	
1.- Titulación académica	
Denominación del título. Universidad y Centro en que terminó la Licenciatura/Ingeniería. Fecha de terminación de estudios:	
2.- Otras titulaciones académicas	
3.- Ayudas, becas y contratos disfrutados (Organismo que concedió la ayuda, beca o contrato. Se indicará la siguiente información: tipo de ayuda o beca, objeto y finalidad de la misma, fecha de inicio y de fin y centro en el que se desarrolló).	
1. 2. 3. ...	
4.- Participación en Seminarios, Congresos, Cursos y en Eventos de Difusión Científica Relacionados con materias de Violencia contra la mujer (Denominación del evento, lugar de celebración, año y tipo de participación)	
1.. 2. 3.	



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO
DE SERVICIOS SOCIALES E
IGUALDAD

DELEGACION DEL GOBIERNO
PARA LA VIOLENCIA DE GENERO

5.- Publicaciones. (Título, Autor, Revista, Volumen, Páginas y Año)

- 1.
- 2.
- 3.
-

6.- Otros méritos



MINISTERIO
DE SANIDAD, SERVICIOS SOCIALES
E IGUALDAD

SECRETARÍA DE ESTADO DE
SERVICIOS SOCIALES E IGUALDAD

DELEGACION DEL GOBIERNO PARA
LA VIOLENCIA DE GENERO

ANEXO III

PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA DE GÉNERO – CONVOCATORIA 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE DE QUE LA TESIS ES INÉDITA Y NO HA SIDO PUBLICADA.

Don/Doña....., con DNI nº.....

DECLARA:

Responsablemente que la tesis presentada para optar a los Premios de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género a Tesis Doctorales sobre violencia contra la mujer tiene carácter inédito y no ha sido publicada, con anterioridad a la presentación de la solicitud, por ninguna entidad pública ni privada, esto es, que no ha sido reproducida de forma múltiple en cualquier formato de impresión o medio audiovisual, así como que no ha resultado premiada por alguna administración pública o cualquier entidad de carácter público o privado con anterioridad al momento de la publicación del fallo del jurado constituido para la resolución de la presente convocatoria.

En, a de de 2017.

(Firma)

SRA. DELEGADA DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO



ANEXO IV

PREMIOS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO PARA LA VIOLENCIA DE GÉNERO A TESIS DOCTORALES SOBRE VIOLENCIA CONTRA LA MUJER – CONVOCATORIA 2017

DECLARACIÓN RESPONSABLE ACREDITATIVA DE NO HABER INCURRIDO EN LAS PROHIBICIONES PARA OBTENER LA CONDICIÓN DE BENEFICIARIO DE SUBVENCIONES, ESTABLECIDAS EN EL APARTADO 2 DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES.

Don/Doña....., con DNI nº.....,

DECLARA:

1. No haber sido condenado mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y exacciones ilegales o delitos urbanísticos.
2. No haber solicitado la declaración de concurso voluntario, ni haber sido declarado insolvente en cualquier procedimiento, ni hallarse declarado en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, ni estar sujeto a intervención judicial, ni haber sido inhabilitado conforme a la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
3. No haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
4. No estar incurso en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
5. Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.
6. No tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
7. Hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones en los términos que reglamentariamente se determinen.
8. No haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a ésta u otras leyes que así lo establezcan.

Me comprometo a mantener el cumplimiento de lo anteriormente declarado durante el periodo de tiempo desde su presentación hasta la resolución de la convocatoria y el pago de la subvención.

En....., a..... de de 2017.

(Firma)